



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12073.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-12006-S-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señora SAMMARTINO GUILLERMO DANIEL, D.N.I. Nº 4.426.381, con domicilio en la Avenida Las Flores Nº 720 - 2do. Piso - Departamento "A" del Barrio Alta Barda de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio ECL-971.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda Nº 20283 (Juicio 13472), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente acredita una discapacidad motriz y cognitiva de carácter permanente, dependiendo de manera absoluta de su cónyuge, hecho que acredita mediante el correspondiente Certificado del JUCAID, y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$4.400.-) que percibe en concepto de jubilación.-

Que el contribuyente expresa su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas que no superen los Pesos Trescientos (\$ 300.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un plan de pago especial

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 221/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2010 el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor SAMMARTINO GUILLERMO DANIEL, D.N.I. Nº 4.426.381, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ECL-971.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de -----pago especial, consistente en cuotas de \$300,00 (Pesos Trescientos), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente referido en el Artículo 1º) pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ECL-971, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-12006-S-2009).-

ES COPIA:

Conssio Deliberante de la Ciudad de Manques De FERNANDO R. PALLADINO SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12073 12080

Promulgada Tácitamenta Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº 0E-12006-5-08

Publicación Boletín Oficial | Municipal N | 1809 | Fecha: 21 , 01 , 2011